AÑO 1981.—NUMERO 52 VIERNES, 1 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1049

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, y con el fin de atender las demandas del personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabina en locales de espectáculos públicos y atendiendo a la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento donde el aspirante resida.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de mil pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, calle de Leganitos, número 19; horario de público, de nueve a catorce horas, y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificará ante un tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección.

Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

Un vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.

Un vocal designado por la Asociación Social de Operadores y Ayudantes cinematográficos españoles.

Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e intalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verifiquen las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección de la Seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día antes de su celebración, deberá el aspirante, previa presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que les será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

PAPALETA 1.—El ojo humano. Constitución de un sistema de proyección. Esquema. Aparatos complementarios.

PAPELETA 2.—El arco eléctrico: Arco de baja y alta intensidad. Arcos de corriente continua.

Inducción electromagnética. Autoinducción. Inducción mutua.

PAPELETA 3.—Arcos de corriente alterna. La lámpara de filamentos como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia. Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

PAPELTA 4.—El crono proyector: definición y elementos de que consta. Obturación. Alimentación. Encuadre.

Corriente eléctrica. Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores: definición.

PAPELETA 5.—Objetivos de proyección: constitución y características. Distancia focal: definición. Abertura de uno objetivo y tipos.

Elementos que constituyen un alternador y definición de los mismos.

Idea de la máquina dinamo-eléctrica de corriente alterna.

PAPELETA 6.—El colector de luz: definición y sistemas. Sistemas de condensadores: tipo de lentes y ligera idea de construcción. Sistema de espejo: finalidad y clases de espejos. Idea del espejo esférico y elíptico. Batería de acumuladores: clases-y carga y acumulador y acoplamiento. Carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7.—El sonido: su producción y programación. Intensidad sonora: definición y unidades sonoras. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. Elementos que lo constituyen.

PAPELETA 8.—La pantalla: descripción. Defectos más frecuentes en la proyección. La película. Tipos de película que se usan actualmente.

Precauciones que deben tomarse para obtener una buena proyección y conservación de los elementos de la cabina.

Rectificadores: clases de rectificadores e idea de su funcionamiento.

PAPELETA 9.—Registro de sonido en la película: definición y clases de registro de sonido.

Bandas sonoras: definición y clases de bandas sonoras. Registro magnético.

Sincronismo de imagen y sonido: definición. Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt.

PAPELETA 10.—El reproductor de banda sonora: definición y situación. Elementos de que consta y función que desempeña cada elemento.

Resistencia eléctrica. Definición y su variación con la temperatura. Metales buenos conductores o peores conductores. Resistencia eléctrica según longitud y sección: unidad de medida. Resistencia de conductores en serie y paralelo. Conductancia: definición.

PAPELETA 11.—Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película. Variaciones de la velocidad y defectos que produce cada una de ellas.

Pérdida de energía en la dinamo y sus causas. Diversos modos de excitar una dinamo. Idea de reóstatos de campo.

PAPELETA 12—El altavoz: Definición y partes de que se compone. Sistemas de altavoces empleados en la reproducción sonora.

Ligera descripción del altavoz de cono y de bocina. Sonido estereofónico. Definición y objeto de este sistema.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: Enumeración y definición. Unidades prácticas.

PAPELETA 13.—Idea de la acústica de la sala de proyección. Idea de la reverteración y tiempo óptimo de reverteración. Fuerza electromotriz de un elemento de acumulador de plomo. Cuidados que deben observarse para su conservación.

Capacidad y únidad de medida. Rendimiento.

PAPELETA 14.—Instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos: esquema de alumbrado y de fuerza. Normas o Reglameno a que han de sujetarse las instalaciones eléctricas en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario. Alumbrado de seguridad: elementos y situación del alumbrado de seguridad dentro de estos locales.

PAPELETA 15.—El micrófono: definición y clases. El pick-up: definición y clases.

El amplificador de sonido: definición y partes de que consta. Idea del amplificador de tensión y de potencia.

El fusible. Función que desempeña en un circuito. Averías más frecuentes en una instalación eléctrica. Aparatos de medida.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laína García.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

1020

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Jesús Ortiz Antoranz, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 644.592 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de reparación y acondicionamiento de diversas carreteras y caminos vecinales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de abril de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1032

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Habiéndose llevado a cabo por los servicios de este Ayuntamiento una información relativa a las personas que se encuentran encuadradas en el padrón de beneficencia municipal, y resultando en ignorado paradero las que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de las mismas, así como de cuantas pudieran facilitar información sobre su residencia actual, que este Excelentísimo Ayuntamiento concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para personarse, bien por sí o por mandatario a ruego, en las oficinas de la Junta Municipal de Beneficencia con el fin de facilitar la información precisa; con advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse producido la personación causarán baja automática en el padrón mencionado.

Relación de personas no localizadas

Mariano Barrull Manzano.
Felipa Benito Maroto.
Antonia Cabañas Moreno.
Teresa Cancela Reija.
Margarita Carreras Abad.
Anastasia de Frutos Arribas.
Casilda de Frutos Gil.
Petra de Pedro Velasco.
Pedro Fernández Juárez.
Dominica Gómez Alvarez.
Balbina Gómez Soto.
María González Sanz.
Mariano Hernández Salguero.
Anastasio Illanas Sanz.
Fermín Martín Cristóbal.
David Martín Jiménez.
Eusebia Merino Fernández.
Juana Merino Merino.
Dionisia Moreno Aparicio.
Josefa Moreno de Andrés.
Teresa Pastor Labajos.
Isidoro Provencio de Frutos.
Juliana Rincón González.
Braulia Sanz Ayuso.
María Sanz Hernández.
Mariano Sanz de la Orden.
Adelina Tabanera Ayuso.
Feliciana Yagüe de Frutos.

Segovia, 14 de abril de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1053

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por Promociones Luarca, S. A., domiciliada en Madrid, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real", sita en el término municipal de El Espinar (Segovia), con destino a instalación de 20 metros de tubería subterránea para saneamiento del Complejo "Los Angeles de San Rafael", en término de El Espinar.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 10 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1054

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Collado Hermoso ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real", sita en el término municipal de Collado Hermoso (Segovia), con destino a instalación de 368 metros lineales de tubería subterránea de saneamiento a dicho municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 10 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1068

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Ayuntamientos de Bernuy de Porreros, La Lastrilla y Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bernuy de Porreros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 125 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en proximidades del camino de Espirdo.

Finalidad de la instalación: Elevación de aguas a las localidades de Bernuy de Porreros, La Lastrilla y barrio de Zamarramala.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 84,5 metros; conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 288.725 pesetas; centro transformación, 1.408.143 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

DELEGACION DE AGRICULTURA

1095

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 4

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacênes correspondiente al mes de mayo de 1981

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y días 9 y 30.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 2 y 23.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes y día 16.
CANTALEJO	Lunes a viernes y días 2 y 23.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes y días 9 y 30.
CUELLAR	Lunes a viernes y día 16.
HONTALBILLA	Lunes a viernes.
Olombrada y paneras auxiliares	Días 9 y 30.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes y viernes.
Fuente de Santa Cruz y Santiuste de San Juan Bautista...	Días 9 y 30.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes y días 2, 13, 14 y 23.
Paneras auxiliares	Días 13 y 14.
SAMBOAL	Lunes a jueves.
Coca	Viernes.
Narros de Cuéllar	Día 16.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 2 y 23.
SANGARCIA	Lunes a viernes.
Muñopedro	Día 16.
SEGOVIA	Lunes a viernes y días 9 y 30.
TEJARES	Lunes a jueves.
Sacramenia	Viernes y día 23.
Paneras auxiliares	Día 2.
TUREGANO	Miércoles a viernes y días 2, 5 y 23.
Fuentepelayo	Lunes.
Aguilafuente	Día 12.
Navalmanzano	Día 19.
Muñoveros	Día 26.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados, excepto días 2, 16 y 23.
Zarzuela del Monte	Martes.

NOTA.—Durante el mes de mayo de 1981 los productos que el Servicio adquiere se incrementarán como sigue:

Trigo ... ... 112 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno ... ... 104 ptas. Qm.

Segovia, 24 de abril de 1981.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1075

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en los autos de juicio de mayor cuantía, número 58/81, seguidos a instancia de doña Matilde Sanz Arévalo, vecina de Salamanca, sobre división de comunidad, nulidad de escritura y nulidad de inscripciones registrales de la siguiente finca: La sexta parte de un plantío en término de Navas de Oro, al sitio de San Miguel, de cuatro hectáreas, tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, proindiviso con sus hermanos Benito, Fermina, Felipa, Santiago y Filiberto Arévalo. Linda todo él, por Oriente, plantío de Pedro García, hoy sus herederos; Mediodía, los mismos y don Manuel Giraldes; Poniente, de Benito Sanz, y Norte, tierra de la Orceña y carretera de Turégano a este pueblo. Siendo demandados: Don Federico, don Pacomio y doña Severina Arévalo Santos; don Gaugerico, don Heraclides y doña Cirila Arévalo Arévalo, vecinos de Navas de Oro, y los herederos de doña Fermina, don Santiago, doña Felipa, don Filiberto y don Benito Arévalo Martín, de domicilio desconocido, y contra cualesquiera otra persona que se crea con algún derecho real sobre la finca cuya división se solicita.

Por medio de la presente se emplaza a los herederos de doña Fermina, don Santiago, doña Felipa, don Filiberto y don Benito Arévalo Martín, y a las personas que se crean con algún derecho real sobre la finca cuya división se solicita, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1055

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 113/80 aparece la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	21
Art. 28, 1.º Diligencias preliminares	31
Art. 28, 1.º Tasa del juicio	204
D. C. 6.º Libram. de 10 despachos en el juicio.	500
Art. 31. 1.º Cumplimiento de los mismos	250
Multa como pena a Bdaiz Mohsen	2.000
Art. 29, tarifa 1.ª Ejecución	39
Reintegro del juicio	2.500
Indemnizac. al perjudicado Jesús Pedro Puerta.	39.118
Total	44.663
Art. 10-6.º, 1. Este incidente tasación de costas.	152
Suma total	44.815

Importa la tasación de costas las figuradas 44.815 pesetas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a don Bdaiz Mohsen.

Y para que así conste y para que sirva de notificación a Bdaiz Mohsen, y al que se da vista por término de tres días, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

1056

En el juicio de faltas número 92/78 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	20
Art. 28, 1.º Diligencias preliminares	30
Art. 28, 1.º Tasa del juicio	200
D. C. 6.º Libram. de 10 despachos en el juicio.	500
Art. 31. 1.º Cumplimiento de los mismos	250
Multa como pena a José Herminio	2.500
Art. 29, tarifa 1.ª Ejecución	30
Reintegro del juicio	1.045
Dietas y locomoción. Disposición común 4.ª ...	670
Indemnización al perjudicado José Arranz ...	15.188
Total	20.433
Art. 10-6.º, 1. Este incidente tasación de costas.	150
Suma total	20.583

Importa la tasación de costas las figuradas 20.583 pesetas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a don José Herminio Lastra.

Y para que así conste y para que sirva de notificación a José Herminio Lastra García, que se encuentra en ignorado paradero, al que se le da vista por término de tres días, expido la presente, en Sepúlveda, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1074

Ayuntamiento de Rebollo

Concurso urgente para contratación de música

El siguiente día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas tradicionales que tendrán lugar los días 13 y 14 de junio y 15 y 16 de agosto del año actual.

El concurso tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se exponen al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones.

Rebollo, 21 de abril de 1981.—El Alcalde, Antonio Arribas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1059

Ayuntamiento de Frumales

Es objeto de información pública, después de varios acuerdos por el Pleno de esta Corporación, el expediente de enajenación de una finca urbana, solar de los bienes de propios de este municipio, con el fin de la obtención de ingresos para obras de primer establecimiento, habiendo obtenido para su enajenación el "quórum" que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

La finca que se trata de enajenar es la siguiente: Solar de 66,75 metros cuadrados, en la calle del Frontón, número 20. Tiene por linderos: Derecha, entrando, herederos de Buenaventura Sanz Salamanca, hoy de Félix Aragón Velasco; izquierda, corral de Pedro Acebes Acebes, y espalda, el mismo. Título: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial; hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 992, libro 20, folio 44, finca 1.961, inscripción 2.ª

Se somete este expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones, por escrito, que se consideren pertinentes.

Frumales, a 10 de abril de 1981.—El Alcalde, José López.

1103

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Moral de Hornuez, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

487

SOTOSALBOS

Extracto de la sesión extraordinaria de 17 de febrero de 1981.

1. Lectura y aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión anterior.

2. Lectura de circulares.—Se dio lectura y conocimietno de la circular número 949 del Gobienro Civil sobre austeridad en el consumo de agua; otra también del Gobierno Civil sobre ingresos a realizar por el Estado en el ejercicio actual; de la Delegación Territorial de Sanidad sobre análisis de aguas; otra de ENAGAS sobre paso de tubería de gas por el término municipal, y otra de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, quedando enterada la Corporación.

3. Planes de Obras y Servicios de 1981.—Del mismo modo, se dio lectura de la circular número 1/1981 de la Excma. Diputación Provincial de Segovia sobre el Plan de Obras y Servicios para 1981. Asimismo se dio cuenta del oficio número 395 sobre solicitud de la subvención correspondiente que termina el día 28 de los corrientes. La Corporación, después de amplia deliberación, acuerda solicitar o poner en el Plan citado la cantidad de ochocientas mil pesetas para hacer frente a la terminación de las obras de mejora del abastecimiento de aguas.

4. Tubería de agua.—Se da conocimiento de escrito del ICONA sobre paso con tubería de agua por don Alejandro Manrique García por el monte de estos propios, quedando enterados y conformes.

5. Teléfonos.—Se dio también conocimiento de escrito a la Telefónica sobre colocación de postes en terrenos municipales; la Corporación queda enterada y conforme, con la condición de concertar con la Compañía el sitio de ubicación de los mismos.

6. Abrevadero.—Se acuerda, por unanimidad, proceder al arreglo del abrevadero del sitio de "Las Eras".

7. Extinción de incendio.—Por la Presidencia se hizo saber que el Ayuntamiento de Segovia ha pasado nota de 5.325 pesetas por gastos de desplazamiento de los bomberos para extinción de incendio en el monte de propios; por unanimidad, se aprueba su pago.

8. Abastecimiento de aguas.—Se da cuenta de notas de cargo del ICONA por paso de tubería del servicio de aguas de la localidad por diversos montes y cañadas; se acuerda su pago.

9. Gastos de desplazamientos.—Se acuerda abonar a los miembros de la Corporación gastos por desplazamientos con motivo de asuntos de suma importancia. Igualmente, a requerimiento del ICONA, se tiene que trasladar a Segovia el señor Alcalde.

10. Obras de saneamiento.—Enterada la Corporación de haber sido presentadas dos proposiciones para la contratación de las obras de saneamiento, y resultando que la más barata excede el precio de tasación por haber sufrido modificación los precios de valoración actual, acuerdan, por unanimidad, hacérselo saber al vecindario para si creen conveniente o no la realización de dichas obras, ya que ello supondría un gran desembolso para los propietarios de fincas urbanas.

11. Escrito de dimisión.—Presentado escrito de dimisión por el señor Alcalde, fundamentado en asuntos personales, la Corporación municipal, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda no aprobar dicha dimisión, manifestando los miembros de este Ayuntamiento que los mismos motivos que él tenga por sus tareas tienen los demás.

Sotosalbos, 21 de febrero de 1981.—El Alcalde, Rafael Sanz.—El Secretario.

597

LANGUILLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 28 de enero de 1981.

Preside don Venancio Berzal Asenjo y asisten todos los señores Concejales con el Secretario del Ayuntamiento, que certifica.

1. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2. Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981.—Se acordó instruir el correspondiente expediente con la inclusión de las obras siguientes: Pavimentaciones de Languilla; pavimentaciones del barrio de Mazagatos; reparación del abastecimiento de agua a Languilla; mejora del alumbrado público a Languilla, y mejora del alumbrado público al barrio de Mazagatos.

Languilla, a 25 de febrero de 1981.—El Alcalde, Venancio Berzal.—El Secretario, Jaime Company.

712

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6-12-80, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

PUEBLA DE PEDRAZA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

32-14 Sacristán Heras, Julio; 779 pesetas.
34-01 Sacristán Lobo, Luis; 662.
38-07 Sanz Arranz, María; 623.

REBOLLO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

13-03 Frutos Alvaro, Nicasio; 388 pesetas.

Período de los débitos: 1979

13-03 Frutos Alvaro, Nicasio; 131 pesetas.

Período de los débitos: 1980

12-13 Frutos Alvaro, Nicasio; 138 pesetas.

Período de los débitos: 1979

12-13 Frutos Alvaro, Nicasio; 46 pesetas.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

9-04 García, Pedro, Hr.; 41 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

1-01 Valdez José, Leónidas; 638 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-14 Benito Matey, Domingo; 779 pesetas.
8-18 Bravo Benito, Francisca; 857.
41-12 Moreno Sanz, Fausta; 662.
46-03 Santa Elisa, Bibiana; 584.

SANTO TOME DEL PUERTO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

28-04 Burgos Sanz, Luterio; 50 pesetas.
7-04 García González, Casimiro; 44.
9-12 García González, Mariano; 45.
16-16 Gil Sánchez, Esteban, Hr.; 154.

Período de los débitos: 1979

16-14 Gil Sánchez, Esteban, Hr.; 51 pesetas.

Período de los débitos: 1980

5-08 González, Felipe, Hr.; 136 pesetas.

Período de los débitos: 1979

5-08 González, Felipe, Hr.; 46 pesetas.

Período de los débitos: 1980

5-06 González, Felipe, Hr.; 127 pesetas.

Período de los débitos: 1979

5-06 González, Felipe, Hr.; 42 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: I. Industrial L. F.

2-02 Cruz Peñalata, José Antonio; 7.875 pesetas.
1-14 Fuentenueva Blanco, Andrés; 2.243.

Concepto: Seguridad Social Agraria

7-14 García Martín, Francisco; 623 pesetas.
9-07 González Burgos, Mónica; 740.
10-03 González Gómez, Laureano; 1.480.
10-24 González San Juan, Juana; 506.
15-11 Martín García, Jesús; 1.246.
15-22 Martín Gómez, Gregorio; 428.
16-17 Martín Onceja, Jacinta; 428.
17-01 Martín, Vicente, y uno; 545.
17-11 Moreno Santa María, Martín; 701.
20-20 Onrubia Arranz, Feliciana; 1.130.
22-24 Sanz Bombín, Gregoria; 428.
23-22 Sanz Onrubia, Faustino; 1.597.

S E B U L C O R

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

13-14 González Matesanz, Agustín; 545 pesetas.

S E P U L V E D A

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

41-12 Hilaturas Riaza, S. A.; 6.819 pesetas.

Período de los débitos: 1979

42-03 Hilaturas Riaza, S. A.; 2.309 pesetas.

Período de los débitos: 1980

41-13 Hilaturas Riaza, S. A.; 91 pesetas.

Período de los débitos: 1979

42-02 Hilaturas Riaza, S. A.; 31 pesetas.

Período de los débitos: 1980

29-17 Muñoz, Sabino; 211 pesetas.

Período de los débitos: 1979

30-07 Muñoz, Sabino; 71 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-10 Antón Tanarro, Felipe; 1.013 pesetas.
7-07 González Conejo, Ana; 1.091.
7-25 Hernando Provencio, José; 545.

S I G U E R O

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

8-18 Gil Martín, Modesta; 1.013 pesetas.

S O T I L L O

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

7-19 Moreno Casla, Marcelino, Hr.; 468 pesetas.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

2-15 Brazuelo, Eloy; 320 pesetas.

Período de los débitos: 1979

2-15 Brazuelo, Eloy; 108 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: R. T. Personal

1-01 Diego Gómez, Mariano; 68 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-26 Arcones Fraga, Raimundo; 701 pesetas.
9-16 González García, Prudencio; 1.246.
11-09 Hernanz Sanz, Miguel; 934.

T U R R U B U E L O

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

1-18 Martín Martín, Benedicta; 304 pesetas.

Período de los débitos: 1979

2-01 Martín Martín, Aniceto, Hr.; 102 pesetas.

Período de los débitos: 1980

2-07 Martín Fernández, Pascual, 343 pesetas.

Período de los débitos: 1979

2-07 Martín Fernández, Pascual; 115 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-26 Arranz Barahona, Felicitas; 1.013 pesetas.
3-26 Asenjo Lobo, Carmen; 648.
18-10 Yagüe Berzal, Nicolás; 545.

U R U E Ñ A S

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

5-16 Fresnillo García, Eduardo; 141 pesetas.

Período de los débitos: 1979

5-15 Fresnillo García, Eduardo; 48 pesetas.

Período de los débitos: 1980

13-12 Sanz Martín, Félix; 750 pesetas.

Período de los débitos: 1979

13-11 Sanz Martín, Félix; 254 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-07 Antoranz Frutos, Marcelín; 623 pesetas.
8-15 Frutos Guijarro, Frutos; 623.
12-15 Guijarro Sebastián, Bonifacio; 623.
12-04 Guijarro Peña, Maximino; 545.
18-22 Pecharromán Frutos, Juan; 740.
23-12 Sanz Martín, Félix; 1.558.
24-16 Sanz Sanz, Juan; 545.
26-11 Velázquez Pecharromán, Francisco; 701.

VALDESIMONTE

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-18 Blanco Pastor, Francisco; 428 pesetas.

VALLE DE TABLADILLO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-12 Fresnillo Fresnillo, Garrido; 818 pesetas.
6-22 Peña Fresnillo, Prudencio; 428.
9-26 Poza Madroñero, Narciso; 740.

VALLERUELA DE PEDRAZA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-26 Arenal Cuadrado, Víctor; 468 pesetas.
6-03 Berzal Berzal, Crispina; 545.
8-04 Blanco, Tomás, y uno; 468.
9-07 Enebral García, Sebastián; 428.
9-12 Enebral Villagroy, Pedro; 701.
10-06 García, Eleuterio, Hr.; 623.
11-10 Hernando Pascual, Braulia; 468.
13-07 Moreno del Amo, Isabel, y Hno.; 468.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

15-11 Moreno Matesanz, Pedro; 428 pesetas.

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-06 Alonso Hernanz, Victoriana; 1.051 pesetas.

VILLAR DE SOBREPEÑA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

3-11 Barrio Velasco, Juan; 218 pesetas.

Período de los débitos: 1979

3-11 Barrio Velasco, Juan; 72.

Período de los débitos: 1980

3-14 Frutos Horcajo, María; 83.

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-17 Barrio Velasco, Juan; 779 pesetas.
9-27 Cristóbal, Mariano, Hr.; 1.285.

VILLASECA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

4-15 González Casado, Juana; 369 pesetas.

Período de los débitos: 1979

4-15 González Casado, Juana; 125.

Período de los débitos: 1980

3-10 González Casado, María; 293.

Período de los débitos: 1979

3-10 González Casado, María; 99 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-26 Antona Villa, Jesús; 1.363 pesetas.
4-09 González García, Felipe; 468.
5-25 González García, Francisco; 857.
5-15 González Rodrigo, Juan; 584.
4-04 González Casado, Lorenzo; 584.
6-12 Mantesanz Arranz, Cesáreo; 701.
8-08 Rodrigo Sanz, Hipólito; 701.

ENCINAS

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

7-06 Alonso Sanz, Victoriano; 345 pesetas.

Período de los débitos: 1979

7-05 Alonso Sanz, Victoriano; 117.

Período de los débitos: 1980

6-05 Martín Barrio, Dionisia; 46.
8-13 Provencio Alonso, Bernardo, Hro.; 683.

Período de los débitos: 1979

8-12 Provencio Alonso, Bernardo, Hro.; 231.

Período de los débitos: 1980

8-03 Provencio Alonso, Bernardo; 322.

Período de los débitos: 1979

8-02 Provencio Alonso, Bernardo; 109.

Período de lo débitos: 1980

2-16 Provencio, Rafael, Hro.; 88.

Período de los débitos: 1979

2-16 Provencio, Rafael, Hro.; 28.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, 10 de marzo de 1981.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8